

## Queridas y queridos connacionales:

Luego de más de cuatro años en Escandinavia (Noruega y Suecia) el Embajador Fernando Alzate culminó su periodo de servicio en el exterior y se ha reincorporado a la planta interna del Ministerio de Relaciones Exteriores, como Director de Asuntos Consulares y Comunidades en el Exterior. Su gestión al frente de la embajada contribuyó sin duda a afianzar las relaciones de Colombia con los países Nórdicos, y en particular con el Reino de Suecia.

También culminó su labor al frente de la Sección Consular el Dr. Gustavo Molina, quien fue reemplazado desde el 11 de Febrero por el Ministro Plenipotenciario Carlos Eduardo Ospina, quien se desempeñaba como Cónsul General en Paris. Le deseamos la mejor de las suertes al Dr. Molina en sus proyectos futuros.

La presente edición del Boletín registra con complacencia el regreso a sus hogares de cuatro ex congresistas liberados por las FARC, contiene una reseña de la visita del Canciller canadiense a Colombia, información sobre economía y turismo, así como unas fotos de la Marcha del 4 de febrero.

Igualmente, tenemos el agrado de anunciarles que a partir de la presente entrega estaremos suministrando información sobre diversas actuaciones consulares, con el ánimo de facilitar su comprensión por parte de los usuarios de tales servicios.

Cordial saludo,

**ROBERTO MORA SARASTI**  
Encargado de Negocios a.i.



FEBRERO 29 DE 2008 • EDICIÓN 128

## Liberados cuatro ex congresistas secuestrados por las FARC

Foto:el tiempo.com



El gobierno colombiano expresa su complacencia por la liberación de Gloria Polanco, Orlando Beltrán, Luis Eladio Pérez y Jorge Eduardo Géchem quienes fueron transportados en helicópteros por el Comité Internacional de la Cruz Roja desde las selvas de Colombia, con la cooperación del gobierno colombiano y las fuerzas militares. Estas liberaciones se produjeron de manera unilateral por parte de las FARC con la ayuda del presidente Hugo Chavez y de la Senadora Piedad Córdoba, a quienes el presidente Uribe agradeció su gestión.

El portal de Internet de la cancillería registró la reacción de altos funcionarios sobre el particular. Louise Arbour, Alta Comisionada de la ONU para los Derechos Humanos, reconoció una vez más los esfuerzos continuos de todos los involucrados en este resultado positivo. Reiteró su llamado para la "liberación inmediata e incondicional de todos los secuestrados en Colombia". Explicó que "la toma de rehenes es una práctica prohibida por el Derecho Internacional Humanitario", y agregó que "los grupos armados ilegales de Colombia deben poner fin al crimen del secuestro". La Alta Comisionada manifestó su solidaridad con todas las víctimas que permanecen secuestradas en Colombia y expresó su deseo de que estas personas puedan alcanzar la libertad en el menor tiempo posible.

Por su parte Ferrero-Waldner, Comisaria para Relaciones Exteriores y Política de Vecindad Europea declaró que "el gobierno colombiano cuenta con todo nuestro apoyo y solidaridad en su compromiso de buscar una solución negociada, pacífica y duradera al proceso. Me complace escuchar que las FARC han entregado al Gobierno de Venezuela cuatro colombianos antiguos miembros del Parlamento quienes fueron rehenes por más de seis años y se encuentran en condiciones de enfermedad. Esta liberación era una necesidad humanitaria. La liberación es un paso esperanzador mas esperamos la inmediata e incondicional liberación de todos los rehenes, incluyendo Ingrid Bethancourt, en vistas a un acuerdo de paz global."

## Visita del Ministro de Relaciones Exteriores canadiense.

Foto: el tiempo.com



El Ministro de Relaciones Exteriores de Canadá Maxime Bernier visitó durante 2 días Colombia y se entrevistó con el Presidente Álvaro Uribe, el Canciller Fernando Araujo y otros Altos Funcionarios. Durante su estancia habló sobre la inversión de Canadá en el país, la situación de los secuestrados que las FARC denominan “canjeables”, y el aporte de Canadá a la paz en Colombia. Concluyó su visita prometiendo que regresaría al país en junio para asistir a la Asamblea General de la OEA, que tendrá lugar en Medellín.

El Ministro aseguró en un artículo publicado por la Cancillería Colombiana, que la “inversión canadiense crece rápidamente en Colombia” y que “se está progresando en las negociaciones para un acuerdo de libre comercio que generará oportunidades y prosperidad, al tiempo que contribuirá a los esfuerzos de Colombia para fortalecer la gobernabilidad democrática”, señala el diplomático en su artículo.

En cuanto al tema de los secuestrados, el Sr Maxime Bernier respaldó la Política de Seguridad que adelanta el gobierno y repudió el secuestro por parte de los grupos armados al margen de la ley. En efecto, agregó “Nuestro gobierno condena la toma de rehenes y nosotros pedimos una liberación incondicional. Apoyamos al Gobierno colombiano y nos enorgullece ver lo que este Gobierno ha hecho en el pasado y lo que hace en este momento”.

Según el funcionario, otro de los aspectos en que está interesado Canadá es el de la protección de la niñez, incluyendo la prevención del reclutamiento por parte de los grupos armados ilegales, y la asistencia a los niños desplazados y víctimas de minas antipersona. Finalmente el Canciller, refiriéndose a la Misión de Apoyo a los Procesos de Paz (MAPP-OEA) precisó que “Canadá se siente orgullosa de dar su apoyo al Proceso de paz en Colombia, ya que es uno de los mayores donantes”.

## Positivo Desarrollo del sector de turismo en Colombia en 2007



En efecto, la llegada de visitantes extranjeros al país durante 2007 alcanzó la cifra récord de 1'195.440, lo que significa un crecimiento de un 13.5% con relación a 2006, cuando se registraron 1'053.348 viajeros.

La capital, Bogotá, D.C., sigue siendo el gran imán de las personas que viajan a Colombia, y representa un 51,6% del ingreso de los viajeros al país, seguida por Cartagena, con un 11,1%, y Medellín y Cali con 8,7%, y 8,6, respectivamente.

En cuanto a los visitantes internacionales, el más alto porcentaje, 22,2%, correspondió a los procedentes de Estados Unidos, seguidos por los de Venezuela con 16,5%, y Ecuador con 9,2%. En lo que respecta a Europa, la lista la encabeza España con 5,6%, Francia con 2,3% e Italia, con 2.2%.

Con base en la tendencia actual, la meta de lograr 4 millones de visitantes para 2010 no parece descabellada. Para ello, el sector está en proceso de adaptar la infraestructura ampliando su oferta hotelera, así como aumentando las frecuencias de los vuelos hacia el país, entre otras medidas. De esta coyuntura se desprende que éste es un muy buen momento para los inversores. Ejemplo de ello son las cadenas Hyatt y Marriott que han decidido recientemente entrar al país, aprovechando las exenciones tributarias de hasta por 30 años que otorga el Gobierno a quienes inviertan en construcción y renovación de hoteles.

## **Confianza de los inversores extranjeros en la economía Colombiana**

La inversión extranjera directa creció de US\$ 4.418.9 millones en 2006 a US\$ 7.870.2 millones en 2007. El dinamismo de este resultado estuvo sustentado principalmente por la inversión en el sector del petróleo, hidrocarburos y minería, que arrojó un crecimiento de 43,5% con respecto a 2006.

Esta cifra de inversión es la segunda más alta registrada en la historia del país, superada solo en el 2005, cuando se efectuó la venta de la cervecería Bavaria y el índice de la IED alcanzó la marca de US\$ 10.240 millones. Como se recordará, luego de la recesión de los 90, el rubro en mención reportaba en 2002 una cifra de US\$ 2.134 millones y en 2003 US\$ 1.720 millones.

Según cifras aportadas por Proexport, en 2007 ingresaron a Colombia 105 inversionistas calificados y los instalados aportaron US\$ 1.000 millones. En esta positiva coyuntura debe tenerse en cuenta la intención de algunos inversionistas extranjeros de generar 855 empleos y US\$ 305 en exportaciones.

## **Remesas del exterior**

Adicionalmente, vale la pena mencionar que los compatriotas residentes fuera del país, continúan contribuyendo de manera significativa al ingreso de divisas. En 2007, aportaron US\$ 5.235 millones por este concepto.

## SECCION CONSULAR

Nos permitimos recordar algunos aspectos sobre el trámite de renuncia y recuperación de la nacionalidad colombiana, para que sean tenidos en cuenta.

### **SOBRE RENUNCIA A LA NACIONALIDAD COLOMBIANA**

El trámite de renuncia a la nacionalidad colombiana se encuentra señalado en el artículo 23 de la Ley 43 de 1993 y el artículo 20 del Decreto Reglamentario 1869 de 1994, en los cuales se establecen los requisitos para renunciar a la nacionalidad colombiana.

El trámite de renuncia a la nacionalidad Colombiana se puede realizar:

- \* En Colombia, en el Ministerio de Relaciones Exteriores (Oficina Asesora Jurídica-Coordinación de Nacionalidad)
- \* En el extranjero, en los Consulados de Colombia.

Los requisitos para renunciar a la nacionalidad colombiana en los Consulados de Colombia, y específicamente en el Consulado en Estocolmo, son los siguientes:

a.- Memorial dirigido al Cónsul de Colombia en el que se solicite la renuncia a la nacionalidad colombiana, el cual contendrá como mínimo los nombres y apellidos del solicitante, su número de cédula de ciudadanía o de Registro Civil de Nacimiento colombiano, el lugar y fecha de nacimiento, el domicilio y la dirección de quien renuncia. En el caso de renuncia a la nacionalidad colombiana por menores de edad, el memorial debe ser firmado por quienes ejerzan la patria potestad (padres, tutores o curadores). Para demostrar tal circunstancia, deberán presentar fotocopia auténtica del documento idóneo, según el caso. Una copia del formato de memorial puede ser solicitado al Consulado enviando un e-mail a las direcciones electrónicas [concol@telia.com](mailto:concol@telia.com) o [secol@telia.com](mailto:secol@telia.com)

b.- En el caso de los mayores de edad se requiere presentar el original de la cédula de ciudadanía y del pasaporte colombiano, si lo hubiere, y para el caso de los menores de edad, fotocopia autenticada del Registro Civil de Nacimiento colombiano. Si el solicitante es mayor de 18 años pero nunca tramitó la expedición de su cédula de ciudadanía, se admite también la copia autenticada del Registro Civil de Nacimiento colombiano, siempre y cuando en el memorial arriba descrito se haga la declaración, bajo la gravedad del juramento, respecto a que nunca gestionó el mencionado trámite de expedición de cédula de ciudadanía (este requisito debe tenerse también en cuenta por quienes hubiesen sido adoptados en Colombia y deseen renunciar a la nacionalidad colombiana por nacimiento);

c.- Las personas mayores de 18 años que hayan estado domiciliadas en Colombia deben anexar una fotocopia auténtica del certificado de antecedentes judiciales expedido por el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS. En el caso de los colombianos adoptados o que nunca hubieren estado domiciliados en Colombia, es requisito indispensable adjuntar original o copia auténtica del certificado de buena conducta expedido por la autoridad competente del país donde estén domiciliados.

d.- Cinco (5) fotos tamaño 4 x 5 cms.

El colombiano que renuncia a la nacionalidad colombiana adquiere la calidad de extranjero y en esa condición será tratado al ingresar, permanecer y salir del territorio colombiano. Por lo tanto, no puede alegar que nació en Colombia cuando el agente migratorio del DAS selle el pasaporte a su ingreso a Colombia autorizándole 30, 60 ó 90 días de permiso para permanecer en Colombia.

### **SOBRE RECUPERACION A LA NACIONALIDAD COLOMBIANA:**

El trámite de recuperación a la nacionalidad colombiana se encuentra establecido en artículo 25 de la Ley 43 de 1993 y en el Decreto 207 de 1993

El trámite para recuperar la nacionalidad colombiana puede realizarse ante:

\* En Colombia ante el Ministerio de Relaciones Exteriores (Oficina Asesora Jurídica- Coordinación de Nacionalidad) o las Gobernaciones Departamentales.

\* En el extranjero, ante los Consulados de Colombia

.- Para recuperar la nacionalidad colombiana se requiere:

- 1) Solicitud escrita presentada ante el Consulado de Colombia, a través del cual se manifieste acatar y cumplir la Constitución y las leyes de Colombia y manifestar si posee otra nacionalidad. Una copia del formato de memorial de recuperación puede ser solicitado al Consulado enviando un e-mail a las direcciones electrónicas [concol@telia.com](mailto:concol@telia.com) o [secol@telia.com](mailto:secol@telia.com)
- 2) Fotocopia del Registro Civil de Nacimiento y número de la cédula de ciudadanía colombiana.

3) 5 fotos tamaño 4 x 5 cms.

Quienes hubieren adquirido la nacionalidad **colombiana** por adopción, que hubieren renunciado a ella y que quieran recuperarla, deberán presentar, además:

- 1) Certificado de antecedentes judiciales expedido por el Departamento Administrativo de Seguridad –DAS-
- 2) Haber estado domiciliado en Colombia durante un (1) año mínimo antes de la formulación de la solicitud de recuperación de la nacionalidad colombiana.

*NOTA: LOS INTERESADOS PUEDEN HACER EXTENSIVA LA RECUPERACION DE LA NACIONALIDAD COLOMBIANA A SUS HIJOS MENORES, CON EL FIN DE QUE SEAN CONSIDERADOS COMO COLOMBIANOS POR NACIMIENTO O LOS PUEDEN INSCRIBIR EN EL CONSULADO COLOMBIANO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ACTO LEGISLATIVO NÚMERO 1 DEL 25 DE ENERO DEL 2002 QUE MODIFICÓ EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA.*

***TANTO EL TRÁMITE DE RENUNCIA A LA NACIONALIDAD COLOMBIANA COMO EL TRÁMITE DE RECUPERACIÓN SON TOTALMENTE GRATUITOS***

**IMPORTANTE:** Quien ostente doble o múltiple nacionalidad cuando ingrese, permanezca o salga del territorio colombiano, se debe identificar en todos sus actos políticos y civiles como colombiano, es decir, con cédula de ciudadanía y libreta de pasaporte colombiano (artículo 22 de la Ley 43 de 1993 y Decreto 4000 del 2004), so pena de ser multado por el Departamento Administrativo de Seguridad - DAS –

Aquellas personas que perdieron automáticamente la nacionalidad colombiana bajo la vigencia de la Constitución de 1886 (artículo 9) por haberse domiciliado y adquirido carta de naturaleza en país extranjero, pueden recuperar la nacionalidad colombiana de conformidad con los requisitos arriba enunciados, y respecto a sus hijos nacidos en el exterior, una vez recuperada la nacionalidad de los padres, éstos (los hijos) podrían adquirir la nacionalidad colombiana por nacimiento, por el hecho del Registro ante el Consulado colombiano, sin necesidad de acreditar el domicilio, de acuerdo con la reforma efectuada mediante el Acto Legislativo No.1 del 25 de enero del 2002 al artículo 96 de la Constitución Política de Colombia.



